

COMITÉ EJECUTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ZONAS TURÍSTICAS

Acta No. I-010-2021

**Comité de Compras y Contrataciones
Acto Administrativo de Inicio de Expediente
Referencia: CEIZTUR-CCC-CP-2021-0011**

Mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, ratifica los peritos técnicos, financiero y legal, aprueba las Especificaciones Técnicas, el procedimiento de selección y autoriza a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a llevar a cabo el Proceso de Proceso de Comparación de Precios CEIZTUR-CCC-CP-2021-0011 para la Reconstrucción Plaza de Vendedores, La Playita de Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís.

El Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del nuevo Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO (01): Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año 2012, establece que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones públicas son: Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Subasta Inversa, Comparación de Precios y Compras Menores.

CONSIDERANDO (02): Que el Departamento de Ingeniería del CEIZTUR, solicitó mediante el oficio CEIZTUR-DI-729-2021, de fecha treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), la aprobación para el inicio del proyecto de referencia para la Reconstrucción Plaza de Vendedores, La Playita de Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís.

CONSIDERANDO (03): Que el Director Ejecutivo del CEIZTUR, mediante oficio CEIZTUR-DEI-559-2021, de fecha treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), remitió su aprobación para el inicio del referido proyecto.

CONSIDERANDO (04): Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, mediante comunicación identificada como CEIZTUR-UCI-0057-2021, de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), solicitó el apoderamiento del Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR del proyecto de referencia.

CONSIDERANDO (05): Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), es el Órgano Rector del Sistema, titular de competencia técnica específica de Compras y Contrataciones Públicas,

con el objeto de garantizar que los procesos de Compras y Contrataciones se desarrollen dentro de un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

CONSIDERANDO (06): Que el Comité de Compras y Contrataciones es el Órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley como responsable de seleccionar a los peritos para los procesos de compra.

CONSIDERANDO (07): En virtud de la Resolución No. PNP-07-2020, de fecha veinte uno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), el Comité de Compras y Contrataciones de este CEIZTUR, emitió el Acta de Solicitud de Peritos CEIZTUR-ASP-010-2021, de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), en virtud de la cual estableció los criterios de selección de los peritos técnicos, legales y financieros, y solicitó al Departamento de Recursos Humanos de este CEIZTUR, verificar si la Institución contaba con servidores públicos calificados que puedan fungir como peritos técnicos, legales y financieros, a los fines de remitir sus propuestas al Comité de Compras y Contrataciones de este CEIZTUR, junto con los documentos que acrediten los criterios de competencia, experiencia en el área, y conocimiento del mercado.

CONSIDERANDO (08): Que la Encargada de Recursos Humanos, mediante oficio CEIZTUR-RRHH-584-2021, de fecha primero (1ro) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), certificó que luego de haber hecho una revisión de los perfiles de nuestra institución, la misma cuenta con servidores públicos calificados que puedan fungir como posibles candidatos a las posiciones de perito técnico, financiero y legal, conforme la Resolución No. PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

CONSIDERANDO (09): Que, mediante el referido oficio, la Encargada de Recursos Humanos certificó que los señores **Emil Alejandro Suarez Mercedes, Isabel Alondra Pozo Pichardo, y Gisell Esther Reyes Polanco**, pueden los tres fungir como peritos técnicos en virtud de la complejidad de la contratación. De igual forma, las señoras **Anyolani Nolasco Germosén y Laura María Jerez Pichardo**, deben ser designadas peritos financiero y legal respectivamente, por lo que siendo todos servidores de CEIZTUR, pueden ser considerados candidatos a las posiciones, debido a sus competencias, experiencia en el área y conocimiento del mercado, en relación al servicio a ser contratado, quienes deberán emitir un informe de la idoneidad de las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO (10): En virtud de la referida Resolución No. PNP-07-2020, el Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, designó mediante el Acta de Designación de Peritos CEIZTUR-ADP-010-2021, de fecha primero (1ro) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), a **Emil Alejandro Suarez Mercedes, Isabel Alondra Pozo Pichardo, y Gisell Esther Reyes Polanco**, como peritos técnicos, **Anyolani Nolasco Germosén** como perito financiero, y **Laura María Jerez Pichardo** como perito legal, en razón de sus conocimientos y grados de experiencia.

CONSIDERANDO (11): Que el Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), mediante el cual se establecen los procedimientos y controles que armonicen el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gasto público que se originan en las compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, establece en su art. 3: que no se iniciarán procesos de compra o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, sin contar con el

Certificado de Apropiación Presupuestaria donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto.

CONSIDERANDO (12): Que en fecha primero (1ro) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), mediante el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG163051495899314sDY, ascendente a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$72,000,000.00), se certificó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este CEIZTUR, que la institución contaba con la apropiación de fondos suficientes para la cubrir la Reconstrucción Plaza de Vendedores, La Playita de Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís.

CONSIDERANDO (13): Que la Resolución No. PNP-01-2021, de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021), y establece que toda obra que comprenda un monto de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$26,286,649.00) a NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RD\$98,574,933.99), deberá realizarse bajo la modalidad de Comparación de Precios.

CONSIDERANDO (14): Que para dar inicio al llamado Procedimiento bajo la modalidad de Comparación de Precios, denominado **CEIZTUR-CCC-CP-2021-0011**, resulta pertinente tomar en cuenta, además de la Ley que rige la materia, el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y el Manual correspondiente a las Comparaciones de Precios, así como el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la indicada Ley, y la Resolución No. PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

CONSIDERANDO (15): Que el Comité de Compras y Contrataciones, es el Órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley, como responsable de la aprobación del Procedimiento de Selección, inicio de expediente, seleccionar a los peritos, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección, y el dictamen emitido por los peritos.

CONSIDERANDO (16): Que la citada Ley No. 340-06, establece en los numerales 3 y 8 del art. 3, los principios de transparencia, publicidad y participación.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006). JP

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012). J

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. 421

VISTA: La solicitud de aprobación del Departamento de Ingeniería del CEIZTUR, el cual solicitó mediante el oficio CEIZTUR-DI-729-2021, de fecha treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), para el inicio del proyecto de referencia para la Reconstrucción Plaza de Vendedores, La Playita de Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís, solicitud que fue debidamente aprobada por el Director Ejecutivo de este CEIZTUR.

VISTO: El Certificado de Apropiación de Fondos, de fecha primero (1ro) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

VISTAS: Las Especificaciones Técnicas.

VISTA: La Resolución No. PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

VISTA: La conformación del Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, realizada mediante el oficio CEIZTUR-DEE-0021-2021, de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El apoderamiento al Comité de Compras y Contrataciones mediante oficio CEIZTUR-UCI-0057-2021, de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: El Acta de Solicitud de Peritos CEIZTUR-ASP-010-2021, de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: El Acta de Designación de Peritos CEIZTUR-ADP-010-2021, de fecha primero (1ro) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

El Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados;

R E S U E L V E:

PRIMERA RESOLUCIÓN

APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA, las Especificaciones Técnicas, e iniciar el procedimiento de Comparación de Precios denominado **CEIZTUR-CCC-CP-2021-0011**, para desarrollar el proceso de **Reconstrucción Plaza de Vendedores, La Playita de Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís.**

SEGUNDA RESOLUCIÓN

CONFIRMAR COMO AL EFECTO CONFIRMA, la designación de los señores **Emil Alejandro Suarez Mercedes, Isabel Alondra Pozo Pichardo, y Gisell Esther Reyes Polanco,** como peritos técnicos, **Anyolani Nolasco Germosén** como perito financiero y **Laura María Jerez Pichardo** como perito legal, para la Reconstrucción Plaza de Vendedores, La Playita de Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís.

TERCERA RESOLUCIÓN

ORDENAR COMO AL EFECTO ORDENA, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Departamento Administrativo de este CEIZTUR a publicar el Aviso o Convocatoria relativa al Procedimiento de Comparación de Precios denominado **CEIZTUR-CCC-CP-2021-0011**, en el Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal y/o Página Web del CEIZTUR conforme lo establece la citada Ley No. 340-06 y su nuevo Reglamento de Aplicación.

CUARTA RESOLUCIÓN

APODERAR COMO AL EFECTO APODERA, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que continúe el procedimiento, conforme lo establece la ley y demás normas complementarias que rigen la materia de compras y contrataciones públicas; y

QUINTA RESOLUCIÓN

ENVIAR COMO AL EFECTO ENVIA, a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de este CEIZTUR, la citada acta y sus anexos, para que procedan con su publicación en el Portal del Ministerio de Turismo (MITUR), portal compartido con el CEIZTUR, y del Administrado por el Órgano Rector.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los primero (1ro) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:



YANERIS THEN MEDINA
Viceministra Administrativa/
Presidenta



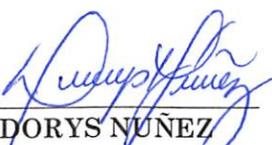
LORNA CARRASCO
Responsable del Área de Planificación y
Desarrollo / Miembro



CAROLINA ARBAJE BERGÉS
Encargada Jurídica/
Miembro y Asesora Legal



JOSE LUIS MAÑON
Encargado Financiero/
Miembro



DORYS NUÑEZ
Suplente Responsable Acceso a la Información/
Miembro